

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto-Dirección de Política Exterior saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América en ocasión de referirse a su nota No. 84 del día de hoy, cuyo texto es el siguiente:

"La Embajada de los Estados Unidos de América presenta sus saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica y tiene el honor de referirse a las conversaciones recientes entre representantes de ambos gobiernos con respecto a la donación de artículos y servicios de defensa de Estados Unidos a Costa Rica.

A este respecto, se propone que el Gobierno de Costa Rica acuerde que la asistencia militar proporcionada por los Estados Unidos continúe sujeta al acuerdo entre Estados Unidos y Costa Rica, con respecto al suministro de artículos y servicios de defensa a Costa Rica, firmado el 21 de mayo y 18 de junio de 1962, el cual incluye ambos términos específicos, y por referencia incorpora la legislación estadounidense, con sus reformas, con respecto a la asistencia militar. Además, las ganancias netas recibidas por Costa Rica en la venta de todo armamento, sistema de armamentos, municiones, aeronaves, botes militares, buques militares u otros implementos de guerra o artículos de

defensa que puedan ser suministrados por los Estados Unidos de América en algún acuerdo de donación, deberá ser pagado al gobierno de los Estados Unidos y deberá estar disponible para cubrir todos los costos oficiales del Gobierno de los Estados Unidos, en moneda costarricense, incluyendo todos los costos relacionados con el financiamiento de actividades de intercambio internacionales a nivel educativo y cultural, en las cuales participe Costa Rica bajo los programas autorizados por el Acta de Intercambio Educativo y Cultural Mutuo de 1961.

Además, la Embajada tiene el honor de proponer que esta nota, junto con la de respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que se establezca que lo antedicho es aceptable para el Gobierno de Costa Rica, constituya un acuerdo entre ambos gobiernos que entrará en vigencia a partir de la fecha de respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunica a esa Honorable Embajada que el Gobierno de Costa Rica se encuentra conforme con el acuerdo propuesto en los párrafos 2 y 3, constituyendo esta nota y la nota No. 84 un Acuerdo que entrará en vigencia a partir de esta fecha.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del Gobierno de la República de Costa Rica, aprovecha esta oportunidad para reiterarle a la honorable Embajada de los Estados Unidos de América, las muestras de su más alta y distinguida consideración.

San José, 28 de abril de 1992